



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Acuerdo de Concejo N° 020-2018-MPV

Virú, 23 de marzo del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 003-2018 de fecha 20 de febrero del 2018;

VISTO: El INFORME N° 125-2017-MPV/PLANDEV-JAZ emitido por la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la LEY N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de acuerdo a los artículos 73 y 79 de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, es competencia de las municipalidades provinciales, planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, la organización del espacio físico y usos del suelo de sus respectivas jurisdicciones; correspondiéndoles aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano de sus Centros Poblados, como instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional;

Que, en ese sentido, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial a través del INFORME TÉCNICO N° 039-2017-MPV/PLANDEV-JAZ de fecha 22 de noviembre del 2017, señala que la Municipalidad Provincial de Virú, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2013-MPV de fecha 27/11/2013 aprobó el PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO POBLADO PUERTO MORÍN – PROVINCIA DE VIRÚ AL 2050, el cual tiene como Anexos: Plano de Zonificación de Usos del Suelo Plano N° 01/PDU-PM/MPV-2013; Plano de Esquema Vial Plano N° 02/PDU-PM/MPV-2013; Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo del Centro Poblado de Puerto Morín. REGLAMENTO DE USOS DE SUELO N° 01/PDU-PM/MPV-2013;

Que, el citado Reglamento de Usos de Suelo N° 01/PDU-PM/MPV-2013 en su punto III.2.2. Establece Zonas de Reglamentación Especial, entre ellas la ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA (ZRE/Parque Zonal) que son: Comprende áreas ubicadas en el borde sur del Sector Puerto Morín – Cerro Prieto. Se trata de restituir parte del entorno boscoso que caracterizaba y protegía el sector tanto de la fuerza del viento como del arrastre de arena, pero que progresivamente fuera depredada por la acción del hombre. Se ubican en áreas que constituyen entorno de los centros poblados, así como de los principales restos arqueológicos identificados en la zona, que es necesario proteger, al ser de uso público irrestricto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Que, el Predio ÁREA DE RESERVA PROYECTO VIRÚ – MAR, Sector Guañape, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad; posee un área de 415.77 Has (4'157,700.00 m²) y tiene como coordenada inicial: N 9'070,327.69, E 731,296.07, cuya inscripción corre en la Partida N° 11083925 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo – La Libertad;

Que, el ÁREA DE RESERVA PROYECTO VIRÚ – MAR, Sector Guañape, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, se encuentra en suelo del Distrito y Provincia de Virú, y su zonificación actual en un 85% es de Zona de Reglamentación Especial / Parque Zonal (ZRE/PZ), según rango de ley, la Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPV (27/11/2013) que aprobó el PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO POBLADO PUERTO MORÍN – PROVINCIA DE VIRÚ AL 2050; por lo que para el desarrollo de Puerto Morín es necesario cumplir con la cartera de proyecto según el PDU;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En atención al INFORME TÉCNICO N° 039-2017-MPV/PLANDEV-JAZ, INFORME N° 125-2017-MPV/PLANDEV-JAZ e INFORME LEGAL N° 0320-2018-GAJ-MPV, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD la transferencia del predio de área de reserva Proyecto Virú Mar, Sector Guañape, Distrito y Provincia de Virú, Departamento La Libertad de 415.77 Hectáreas, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, para la para el desarrollo de la cartera de proyecto del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) Puerto Morín para el bien común, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial – GEPLADET, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GRLL
Gerencia Municipal
GEPLADET
Regidores (11)
OSel
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Hebert Iván Jiménez Urquiaga
ALCALDE (E)